



Asamblea General

Distr. general
30 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 124 del programa
Revitalización de la labor de la Asamblea General

Carta de fecha 27 de marzo de 2023 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Costa Rica y Estonia ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitir, en nombre del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT), integrado por 27 Estados Miembros¹, un documento oficioso para los futuros procesos de selección y nombramiento de Secretarios Generales de las Naciones Unidas (véase el anexo). Esperamos que el documento oficioso, que se basa en el documento de posición dirigido al Secretario General, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad por el Grupo RCT, de fecha 8 de septiembre de 2022 (A/76/950-S/2022/695), sea una referencia útil para la próxima negociación de la resolución relativa a la revitalización de la Asamblea General.

Se ha enviado una copia del documento oficioso a los Representantes Permanentes de El Salvador y Australia ante las Naciones Unidas en su calidad de Copresidentes del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General.

Le agradeceríamos que hiciera circular la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 124 del programa.

(Firmado) Maritza **Chan Valverde**
Embajadora y
Representante Permanente de la República de Costa Rica

(Firmado) Rein **Tammsaar**
Embajador y
Representante Permanente de la República de Estonia

¹ Arabia Saudita, Austria, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Gabón, Ghana, Hungría, Irlanda, Jordania, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Noruega, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Perú, Portugal, Rwanda, Suecia, Suiza y Uruguay.



Anexo de la carta de fecha 27 de marzo de 2023 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Costa Rica y Estonia ante las Naciones Unidas

Selección y nombramiento del Secretario General y de otros jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas

Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, 2023

El segundo mandato de António Guterres como Secretario General de las Naciones Unidas llegará a su fin el 31 de diciembre de 2026. El proceso de selección de un nuevo Secretario General debería comenzar con mucha antelación, en 2025. El Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia (Grupo RCT) pide a los Estados Miembros que sigan trabajando para que los procesos de selección del Secretario General de las Naciones Unidas y de sus jefes y jefas ejecutivos sean más rigurosos, abiertos, transparentes e inclusivos. El Grupo RCT considera el proceso de 2015-2016 un hito de evolución positiva que introdujo importantes mejoras en el proceso de selección en plena consonancia con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El Grupo RCT hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que consoliden estos avances y los consideren los cimientos de nuevas mejoras fundamentales.

Las contribuciones anteriores del Grupo RCT se recogen en los siguientes documentos:

- Nota del Grupo RCT relativa a la experiencia adquirida sobre el proceso de selección de 2015 y 2016 dirigida al Secretario General, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 9 de octubre de 2017 ([A/72/514-S/2017/846](#)).
- Documento oficioso del Grupo RCT sobre la selección y nombramiento del Secretario General para el mandato que comenzaría en 2022 dirigido a la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad, de fecha 17 de febrero de 2021 ([A/75/755](#)).
- Documento de posición del Grupo RCT sobre el proceso de selección y nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas dirigido al Secretario General, la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad, de fecha 16 de septiembre de 2022 ([A/76/950-S/2022/695](#)).

El presente documento tiene por objeto aprovechar la sólida trayectoria del Grupo RCT en esta cuestión e instar a los Estados a que aprovechen la oportunidad que brinda la reunión de 2023 del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General de 2023 para adoptar medidas decisivas a fin de seguir reforzando los procesos de selección y nombramiento de Secretarios Generales y jefes y jefas ejecutivos de las Naciones Unidas.

Proceso de selección del Secretario General

Convocatoria oficial para la presentación de candidaturas

En el proceso de 2015-2016, la carta conjunta de fecha 15 de diciembre de 2015 del Presidente de la Asamblea General y la Presidenta del Consejo de Seguridad ([A/70/623-S/2015/988](#)) dio inicio oficial al proceso de solicitud de candidaturas y puso en marcha el proceso de selección y nombramiento del siguiente Secretario

General. En la carta se invitaba a los Estados a que presentaran candidaturas al puesto de Secretario General, se describía el proceso general y se establecía un procedimiento definido para proponer candidaturas. También declaró inequívocamente que el proceso se guiaría por los principios de la transparencia y la inclusividad. Estas disposiciones supusieron un primer paso fundamental para aportar claridad, transparencia e inclusividad a lo que hasta entonces era un proceso opaco y anticuado.

El Grupo RCT considera que debería establecerse un plazo fijo para futuros procesos, tanto para la emisión de dicha carta como para la presentación de candidaturas, como parte de un calendario transparente del proceso en general. Los candidatos deben ser propuestos por al menos un Estado Miembro. El Grupo RCT alienta a que se presenten pronto candidatos calificados, ya que las propuestas tardías no dejan tiempo suficiente para realizar una evaluación completa.

Calendario

El Grupo RCT propuso el siguiente calendario para futuros procesos:

1. Octubre del año anterior al nombramiento: envío de una carta conjunta de la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad a todos los Estados Miembros en que se los aliente a proponer candidatos calificados;

2. 31 de marzo del año del nombramiento: fecha límite para presentar candidaturas, a fin de que los candidatos dispongan de tiempo suficiente para realizar amplias consultas y comunicar su visión;

3. 30 de junio del año en que se efectúe el nombramiento: fecha límite para concluir las audiencias de la Asamblea General con todos los candidatos;

4. 1 de octubre del año del nombramiento: fecha límite para la recomendación del Consejo de Seguridad y la resolución de la Asamblea General relativas al nombramiento del Secretario General, con el fin de que el Secretario General designado disponga de tiempo suficiente para prepararse para el cargo.

Propuesta oficial de candidaturas de mujeres

Teniendo presente que no ha habido nunca una mujer en el cargo de Secretario General, el Grupo RCT acoge con satisfacción que la Asamblea General reconociera esta disparidad histórica en su resolución [75/325](#), párrafo 68: “Observa que todavía no ha habido una Secretaria General, e invita a los Estados Miembros a tenerlo en cuenta en el futuro, cuando propongan candidatos para ese cargo”. El Grupo RCT apoya firmemente la invitación cursada a los Estados Miembros en el párrafo mencionado y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que presenten candidatas para garantizar que el desequilibrio histórico se aborde en el próximo proceso de selección. El Grupo RCT pide a la Presidencia de la Asamblea General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad que refuercen ese llamamiento para los procesos sucesivos. Pedimos además a los miembros del Consejo de Seguridad que den prioridad a la recomendación de candidatas a la Asamblea General si se diera la situación de que dos candidatos estuvieran empatados respecto de otros factores.

Lista de candidaturas

En el proceso de 2015-2016, la Presidencia de la Asamblea General insistió en seguir el mismo procedimiento para todas las candidaturas. El procedimiento impedía que se intentara seleccionar a un candidato que no figurara en la lista existente o que no se atuviera al proceso que preveía diálogos oficiosos con los miembros en general. El Grupo considera que esa iniciativa constituye una buena práctica. El Grupo RCT

acoge con agrado el texto adoptado en la resolución 75/325 de la Asamblea, en que se alienta a los Estados Miembros a “dar publicidad a la convocatoria de candidaturas, también entre la sociedad civil y otras partes interesadas, a fin de encontrar posibles candidatos”. En este sentido, el Grupo RCT exhorta a todos los Estados a que colaboren con la sociedad civil y otras partes interesadas de manera oportuna para encontrar a candidatos calificados e incorporarlos al proceso oficial de selección. Además de distribuir las candidaturas a medida que se reciban, debería publicarse una lista conjunta de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en que figuraran los nombres de los candidatos (por orden alfabético), el Estado o Estados Miembros que presentan la candidatura, las declaraciones sobre la visión de futuro y los currículos. El Grupo RCT acoge con agrado también la decisión de algunos candidatos en el proceso de selección de 2015-2016 de revelar a título voluntario las fuentes de financiación con que pudieran contar en relación con su candidatura. Creemos que tales prácticas aportan un elemento indispensable de transparencia al proceso de selección y deberían convertirse en una condición *sine qua non* en futuros procesos.

Papel de la Asamblea General

La Asamblea General, como órgano principal, más democrático y más representativo de la Organización, debe ejercer un papel más fuerte, asertivo y decisivo¹ en una de las decisiones más importantes de las Naciones Unidas: la selección y el nombramiento del Secretario General. Para el proceso de selección de 2015-2016, el Grupo RCT promovió un debate que facultó a la Asamblea General y a su Presidencia para interactuar de manera directa con los candidatos, establecer expectativas sobre los criterios de selección (que se reflejaron en la carta conjunta en que se solicitaban candidaturas) y alentar al Consejo de Seguridad a que favoreciera una selección más inclusiva y transparente, entre otros avances pertinentes.

Consciente de la imposibilidad cada vez más frecuente del Consejo de Seguridad de adoptar decisiones como consecuencia de la falta de unanimidad de sus miembros permanentes, el Grupo RCT anima a la Asamblea General a que revise la observación que figura en la resolución 11 (I) de 1946 de que “conviene que el Consejo de Seguridad presente un solo candidato a la consideración de la Asamblea General”.

Diálogos officiosos/audiencias de candidatos

Es importante destacar como gran mejora para el proceso la inclusión de audiencias públicas en las resoluciones de la Asamblea General 69/321 y 70/305, relativas a la revitalización². Los diálogos officiosos y las reuniones con los candidatos son fundamentales para el proceso de selección. El Grupo RCT considera que todos los candidatos deben participar en los diálogos officiosos con la Asamblea General y distribuir por anticipado una declaración sobre su visión de futuro en que expongan sus prioridades en materia de políticas. Es imprescindible que los candidatos entablen con los Estados miembros un diálogo franco y abierto sobre los desafíos más acuciantes del mundo y su visión del papel de la Organización. En este sentido, en todas las resoluciones relativas a la revitalización de la Asamblea General debe figurar un párrafo que ordene este tipo de audiencia pública en los procesos sucesivos. Para futuros procesos, el Grupo RCT recomienda mejorar el formato de los diálogos informales haciéndolos más interactivos, por ejemplo aumentando el tiempo de que

¹ En virtud del Artículo 97 de la Carta y las resoluciones 69/321 y 70/305 de la Asamblea General.

² En la resolución 70/305, párrafo 36, la Asamblea General acogió con gran beneplácito “la aplicación del párrafo 42 de su resolución 69/321, mediante la organización de diálogos officiosos a los que han sido invitados todos los candidatos al cargo de Secretario General”.

disponen los candidatos para dar respuestas, permitiendo a los Estados preguntas complementarias basadas en las respuestas del candidato y haciendo que la Presidencia de la Asamblea General desempeñe un papel más activo, entre otras cosas tratando de evitar la duplicación innecesaria de preguntas. El Grupo RCT también considera valioso ampliar el papel de la sociedad civil y otras partes interesadas en los diálogos oficiosos con los candidatos, incluso ofreciéndoles la posibilidad de plantear un mayor número de preguntas y de participar en directo en lugar de hacerlo con preguntas grabadas. El Grupo RCT alienta a que se estudien otras posibles formas de evaluar el nivel de apoyo de la Asamblea General a los candidatos a lo largo del proceso, así como oportunidades para facilitar la interacción entre los candidatos y otras sedes de las Naciones Unidas en todo el mundo.

Mandato

El Grupo RCT invita a todos los Estados Miembros a que consideren las ventajas de establecer un mandato único, más largo y no renovable para los futuros Secretarios Generales. La independencia del Secretario General es fundamental para fomentar un mandato más centrado y orientado a las políticas.

Votaciones oficiosas

El Grupo RCT exhorta al Consejo de Seguridad a que aumente la transparencia durante sus deliberaciones sobre los candidatos. En particular, la práctica de las votaciones oficiosas cuyos resultados no se divulgan oficialmente ensombrece el proceso y debería limitarse. Lo que debería hacerse es anunciar oficialmente los resultados de todo mecanismo de deliberación para que los miembros de las Naciones Unidas en general estén bien informados, con el fin de promover los principios de transparencia y coherencia. En 2015-2016, la Presidencia de la Asamblea General desempeñó un papel importante al presionar al Consejo de Seguridad para que hiciera públicos los resultados. Las reuniones periódicas entre la Presidencia de la Asamblea General y la Presidencia del Consejo de Seguridad podrían servir de cauce para informar de los resultados a los miembros de la Asamblea General.

Sociedad civil

El Grupo RCT reconoce el importante papel desempeñado por la sociedad civil, que abogó firmemente por cambios en el proceso de selección de 2015-2016, y alienta a la sociedad civil a que siga aportando contribuciones para mejorar el proceso de selección del Secretario General. Reconoce también la participación de la sociedad civil y otras partes interesadas en anteriores procesos de elección del Secretario General, entre otras cosas dando publicidad a la convocatoria de candidaturas, mejorando el conocimiento de los candidatos mediante actos oficiosos, participando en los diálogos oficiosos y movilizándolo el interés público por el papel del Secretario General. El Grupo RCT alienta a que se siga contribuyendo en este frente. El Grupo RCT aboga además por que se refuerce el papel de la sociedad civil y otras partes interesadas en los futuros procesos de selección, en particular colaborando con los Estados para encontrar a candidatos calificados, de conformidad con la resolución [75/325](#) de la Asamblea General. Alienta también a los candidatos a que interactúen con las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas para comunicar su visión del puesto y responder a sus comentarios.